

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 OCT. 2022

VISTO: la realización de la XXXVI Reunión de Coordinadores Nacionales de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), de la XXIII Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la CELAC y de la III Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores CELAC - UE, que se llevarán a cabo los días 25, 26 y 27 de octubre de 2022, respectivamente, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;-----

CONSIDERANDO: I) que dado el nivel que revestirá la instancia y la importancia de los temas a tratar se entiende pertinente designar en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo González Arenas;-----

II) que por razones de itinerario es necesario que el señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo González Arenas, parta hacia la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 24 de octubre de 2022, a la que arribará el mismo día, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 27 de octubre de 2022, a la que arribará el mismo día;-----

III) que el señor Embajador Ricardo González Arenas deberá pernoctar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 24, 25 y 26 de octubre de 2022;-----

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, asciende a U\$S 266,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y seis);-----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Ricardo González Arenas en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 27 de octubre de 2022, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60%, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 106,00 (dólares estadounidenses ciento seis);-----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nº

07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo González Arenas, entre los días 24 y 27 de octubre de 2022, a fin de participar de la XXXVI Reunión de Coordinadores Nacionales de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), de la XXIII Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la CELAC y de la III Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores CELAC - UE, que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

2º- El viático correspondiente al señor Embajador Ricardo González Arenas en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por 3 (tres) días, 24, 25 y 26 de octubre de 2022, por un importe diario de U\$S 266,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y seis) y por 1 (un) día, 27 de octubre de 2022, por un importe diario de U\$S 106,00 (dólares estadounidenses ciento seis), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Ricardo González Arenas por el trayecto Montevideo – Buenos Aires - Montevideo, no podrá superar el importe de U\$S 190,00 (dólares estadounidenses ciento noventa), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.---

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario
Presidencia de la República